

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10990 TARRAGONA

Edicto

Juzgado Mercantil 1 de Tarragona

D. Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 477/2009 de concurso de la mercantil Bricolatge I Materials, S.L. se ha dictado en fecha 04/03/11 Auto de Finalización de la Fase común del concurso y apertura de la Fase de Liquidación de la mercantil concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Se declara la Finalización de la fase común del concurso y la Apertura de la fase de convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la Junta hasta 20 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (art. 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la sección quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca Junta de Acreedores para el próximo día 27 de abril de 2011, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Av. Roma, 19 de Tarragona.

Publíquese el correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, librándose para ello el oportuno oficio, así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro; entregándose los depachos acordados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

Se fija la retribución de los administradores concursales, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.4 del Real Decreto 1860/04 en la cantidad de 23.443,69 euros (veintitres mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos), tras la oportuna revisión del activo y pasivo del concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este juzgado, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona y que tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el art. 197.3 de la Ley Concursal.

De acuerdo con la DA 15ª de la Ley Órgánica del Poder Judicial, para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin el cual no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene

abierta en la entidad Banesto. La consignación deberá acreditarse en el momento de la interposición del recurso.

Están exentos de constituir el depósito los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de los mismos.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María Aranzazu Ortiz González, Magistrada Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy Fe. La Magistrada Juez. El Secretario Judicial."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en,

Tarragona, 4 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110021189-1